

## DOCUMENTO 2

1588, octubre 10, Almansa.

Carta de poder de Juana Martínez a su marido Juan Hortín del Castillo, dada ante el escribano Francisco Sánchez. Va inserta en una escritura de venta de un censo de Lucas Martínez, otorgada en Albacete el 16 de octubre de 1588 ante el escribano Pedro Hurtado Armero.

Archivo Histórico Provincial de Albacete, Sección *Protocolos*, Legajo 1. Escribano Pedro Hurtado Armero, Expediente 1 bis, F. 30 y 31a.

(fol. 30a) / Sepan quantos esta carta de poder bieren como yo Juana Martinez/ mujer de Juan Ortin Castillo vezina de la villa de Almansa pedida la/ liçençia y facultad que ante todas cosas se rrequiere al dicho Juan/ Ortin Castillo mi marido para otorgar y jurar lo que sera con-/tenido en esta escriptura y siendome por el otorgada y con-/çedida tan bastante quanto de derecho se rrequiere segun y para/ el efecto que por mi le a sido pedida y demandada la qual/ me a dado y conçedido en preçençia del escriuano y testigos en esta/ escriptura contenidos de que yo el escriuano yusoescrito doy/ fee y usando de la dicha liçençia yo la dicha Juana Martínez otor-/go e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi/ poder cunplido tan bastante quanto de derecho se rrequiere y mas/ puede y debe baler a el dicho Juan Ortin Castillo mi marido para/ que por mi y en mi nonbre e como yo misma rrepresentando mi/ propia persona me pueda obligar y obligue juntamente/ con el con otras personas de mancomun o sola de por si o como/ por prinçipal deudora o por fiadora en qualquier cantidad/ o cantidades de maravedis que le paresciere a qualesquier per-/sona o personas a quien el los debiere y en qualesquier/ partes de rrestos fenesçimientos de quantas o de otras qua-/lesquier mercadurias y otras cosas que comprare al fiado/ como en otra qualesquier manera y obligarme a que los/ pagare a el plazo o plazos y en la parte y lugar que conçertare/ y bien bisto le fuere y para que pueda tomar qualquier/ cantidad o cantidades de maravedis que quisiere a çenso a el/ quitar o de otra manera de qualesquier personas y en/ qualesquier partes y los ynponer y cargar sobre quales-/quier propiedades quel y yo tenemos y obligarme a la paga/ de las pensiones y rreditos dellos y otorgaros y daros por con-/tento de las tales mercadurias que compraredes y/ otras cosas y de los maravedis